

MC/2167

13 de junio de 2005

**OCTOGÉSIMA NOVENA REUNIÓN
(EXTRAORDINARIA)**

RESOLUCIONES

APROBADAS POR EL CONSEJO

EN SU OCTOGÉSIMA NOVENA REUNIÓN (EXTRAORDINARIA)

(Ginebra, junio de 2005)

ÍNDICE

<u>Resolución</u>	<u>Título</u>	<u>Página</u>
1114	Admisión de Jamaica como miembro de la Organización	1
1115	Admisión de Bosnia y Herzegovina como miembro de la Organización	2
1116	Admisión de la República Gabonesa como miembro de la Organización	3
1117	Representación de la República de Guyana en las reuniones del Consejo	4
1118	Representación de la Comunidad de Estados Saheloharianos (CEN-SAD) en las reuniones del Consejo	5
1119	Representación de Estados de África, el Caribe y el Pacífico, Grupo ACP, en las reuniones del Consejo	6
1120	Representación del Comité Consultivo Mundial de la Sociedad de los Amigos (FWCC) en las reuniones del Consejo	7

RESOLUCIÓN N° 1114 (LXXXIX)

(Aprobada por el Consejo en su 464ª sesión el 9 de junio de 2005)

**ADMISIÓN DE JAMAICA
COMO MIEMBRO DE LA ORGANIZACIÓN**

El Consejo,

Habiendo recibido la solicitud presentada por Jamaica para su admisión como Miembro de la Organización (MC/2156),

Habiendo sido informado de que Jamaica acepta la Constitución de la Organización de conformidad con sus reglas constitucionales internas y se ha comprometido a contribuir a los gastos de administración de la Organización,

Considerando que Jamaica ha demostrado el interés que concede al principio de la libre circulación de las personas, consignado en el Artículo 2 b) de la Constitución,

Convencido de que Jamaica puede prestar una valiosa ayuda en favor de la consecución de los fines que persigue la Organización,

Resuelve:

1. Admitir Jamaica como Miembro de la Organización Internacional para las Migraciones, de acuerdo con lo dispuesto en el Artículo 2 b) de la Constitución y a partir de la fecha de la presente resolución;
2. Fijar su contribución a la Parte de Administración del Presupuesto en un 0,035 por ciento de la misma.

RESOLUCIÓN N° 1115 (LXXXIX)

(Aprobada por el Consejo en su 464ª sesión el 9 de junio de 2005)

**ADMISIÓN DE BOSNIA Y HERZEGOVINA
COMO MIEMBRO DE LA ORGANIZACIÓN**

El Consejo,

Habiendo recibido la solicitud presentada por Bosnia y Herzegovina para su admisión como Miembro de la Organización (MC/2157),

Habiendo sido informado de que Bosnia y Herzegovina acepta la Constitución de la Organización de conformidad con sus reglas constitucionales internas y se ha comprometido a contribuir a los gastos de administración de la Organización,

Considerando que Bosnia y Herzegovina ha demostrado el interés que concede al principio de la libre circulación de las personas, consignado en el Artículo 2 b) de la Constitución,

Convencido de que Bosnia y Herzegovina puede prestar una valiosa ayuda en favor de la consecución de los fines que persigue la Organización,

Resuelve:

1. Admitir Bosnia y Herzegovina como Miembro de la Organización Internacional para las Migraciones, de acuerdo con lo dispuesto en el Artículo 2 b) de la Constitución y a partir de la fecha de la presente resolución;
2. Fijar su contribución a la Parte de Administración del Presupuesto en un 0,035 por ciento de la misma.

RESOLUCIÓN N° 1116 (LXXXIX)

(Aprobada por el Consejo en su 464ª sesión el 9 de junio de 2005)

**ADMISIÓN DE LA REPÚBLICA GABONESA
COMO MIEMBRO DE LA ORGANIZACIÓN**

El Consejo,

Habiendo recibido la solicitud presentada por la República Gabonesa para su admisión como Miembro de la Organización (MC/2162),

Habiendo sido informado de que la República Gabonesa acepta la Constitución de la Organización de conformidad con sus reglas constitucionales internas y se ha comprometido a contribuir a los gastos de administración de la Organización,

Considerando que la República Gabonesa ha demostrado el interés que concede al principio de la libre circulación de las personas, consignado en el Artículo 2 b) de la Constitución,

Convencido de que la República Gabonesa puede prestar una valiosa ayuda en favor de la consecución de los fines que persigue la Organización,

Resuelve:

1. Admitir a la República Gabonesa como Miembro de la Organización Internacional para las Migraciones, de acuerdo con lo dispuesto en el Artículo 2 b) de la Constitución y a partir de la fecha de la presente resolución;
2. Fijar su contribución a la Parte de Administración del Presupuesto en un 0,035 por ciento de la misma.

RESOLUCIÓN N° 1117 (LXXXIX)

(Aprobada por el Consejo en su 464ª sesión el 9 de junio de 2005)

**REPRESENTACIÓN DE LA REPÚBLICA DE GUYANA
EN LAS REUNIONES DEL CONSEJO**

El Consejo,

Habiendo recibido la solicitud de la República de Guyana para hacerse representar por un observador,

Teniendo presente lo dispuesto en el Artículo 8 de la Constitución,

Resuelve invitar a la República de Guyana a enviar observadores a sus reuniones.

RESOLUCIÓN N° 1118 (LXXXIX)

(Aprobada por el Consejo en su 464ª sesión el 9 de junio de 2005)

**REPRESENTACIÓN DE LA COMUNIDAD DE
ESTADOS SAHELOSAHARIANOS (CEN-SAD)
EN LAS REUNIONES DEL CONSEJO**

El Consejo,

Habiendo recibido la solicitud de la Comunidad de Estados Saheloharianos (CEN-SAD) para hacerse representar por un observador,

Teniendo presente lo dispuesto en el Artículo 8 de la Constitución,

Resuelve invitar a la Comunidad de Estados Saheloharianos (CEN-SAD) a enviar observadores a sus reuniones.

RESOLUCIÓN N° 1119 (LXXXIX)

(Aprobada por el Consejo en su 464ª sesión el 9 de junio de 2005)

**REPRESENTACIÓN DE ESTADOS DE ÁFRICA,
EL CARIBE Y EL PACÍFICO, GRUPO ACP,
EN LAS REUNIONES DEL CONSEJO**

El Consejo,

Habiendo recibido la solicitud de Estados de África, el Caribe y el Pacífico, Grupo ACP, para hacerse representar por un observador,

Teniendo presente lo dispuesto en el Artículo 8 de la Constitución,

Resuelve invitar a los Estados de África, el Caribe y el Pacífico, Grupo ACP, a enviar observadores a sus reuniones.

RESOLUCIÓN N° 1120 (LXXXIX)

(Aprobada por el Consejo en su 464^a sesión el 9 de diciembre de 2005)

**REPRESENTACIÓN DEL COMITÉ CONSULTIVO MUNDIAL
DE LA SOCIEDAD DE LOS AMIGOS (FWCC)
EN LAS REUNIONES DEL CONSEJO**

El Consejo,

Habiendo recibido la solicitud del Comité Consultivo Mundial de la Sociedad de los Amigos (FWCC) para hacerse representar por un observador,

Teniendo presente lo dispuesto en el Artículo 8 de la Constitución,

Resuelve invitar al Comité Consultivo Mundial de la Sociedad de los Amigos (FWCC) a enviar observadores a sus reuniones.